SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

200

Lote Nº **19**, Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Dorsal.

TRANSANTIAGO

DIRECCIONSUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Nº interno: |4| - 09.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº/		
SANTIAGO	04068	11. JUN.09

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 551 de fecha 30 de Junio de 2008 de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación total del inmueble ubicado en calle Independencia N° 3210, Rol de Avalúo N° 2233-69 de la comuna de Conchalí, identificado en el Plano de Expropiación Lote 19, como Lote N° 19, de aparente dominio de ALCAINO T. ARAYA LIMITADA, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de \$144.052.000.-.
- b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", Rol **V-109-2008**, del **19°** Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de **\$144.052.000.-**, cantidad correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, más el reajuste del artículo 5° del D. L. N° 2186.
 - c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;
- d) El acuerdo de fecha **07 de Mayo de 2009** suscrito por don David del Carmen Alcaíno Conejera en representación de **Alcaíno y Araya Limitada** y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual la expropiada expresa ser dueña del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de **fojas 34.375, N°29.384 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004, y se conviene como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de \$168.312.000.**-
- e) La Resolución de Contraloría General de la República Nº1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- f) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución Nº 551 de fecha 30 de Junio de 2008 que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en calle Independencia Nº3210, comuna de Conchalí, de dominio de Alcaíno y Araya Limitada.

RESOLUCION:

- 1º Modificase la Resolución Nº 551 de fecha 30 de Junio de 2008 de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:
- a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada asciende a la cantidad de \$168.312.000.-, valor que se pagará al contado.
- b) En todas aquellas parte que dice "de aparente dominio de Alcaíno T. Araya Limitada.", debe decir "de dominio de Alcaíno y Araya Limitada".
- c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de \$24.260.000.-, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.
- 2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Nº 551 de fecha 30 de Junio de 2008 de esta Dirección.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem Nº 31.02.003.30070482-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.232/08, para el 2009.

ANOTESE COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

ANDRES SILVA GALVEZ

SERVIU METROPOLITANO

JBDIR BSCIÓN JURÍDICA JBDIR ECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES

SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SUBDIRECCIÓN FINANZAS

DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO

DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

DEPTO, PROYECTO ESTUDIOS

SECCIÓN CONTROL Y EGRESOS (2)

SECCIÓN TESORERÍA

EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES DE INMUEBLES (8) (CON ANTÉ

MINISTRO DE FE OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

09 JUN 2009

SUB DEPTO PRESUPUESTO CHISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE